

COPIA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 5 DE JULIO DE 2.012. –

ALCALDE-PRESIDENTE

D. JOSÉ RAMÓN PRIETO CARRETERO

MIEMBROS ASISTENTES

D^a. M^a ELENA MATAMOROS DIAZ.
D^a. M^a JESÚS DONAIRE GÓMEZ.
D. RAFAEL GONZÁLEZ ÁLVAREZ.
D^a. ISABEL MERCHÁN ARGUETA.
D. FRANCISCO GRAJERA RUIZ.
D^a. ANA M^a BAQUERO ORTIZ.
D. ÓSCAR JESÚS ARGUETA PRIETO.
D. ANTONIO M. VELASCO RAMOS.
D^a. IDA GUTIÉRREZ BAQUERO.
D^a. PAULINA BAQUERO DE LOS REYES.
D. MIGUEL ÁNGEL PARRA TORO.
D. ANTONIO RODRÍGUEZ LINARES

En la Villa de Aceuchal, siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Ramón Prieto Carretero, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen el Pleno de la Corporación, asistidos de mí la Secretaria D^a Teresa Bueno Parra, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma, no asistiendo M^a Jesús Donaire Gómez por disfrute de su periodo vacacional.

I.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se preguntó si tendrían alguna objeción que hacer al borrador del acta de la sesión que se había recibido con la convocatoria.

Por el portavoz del grupo socialista se hicieron constar sus dudas sobre la votación del precio publico de la guardería infantil, ya que a su parecer su propuesta de 45 € no había prosperado, por la Presidencia se aclaró que su grupo aceptó dicho importe por unanimidad, aunque en principio la propuesta para cubrir costes según la Intervención deberían ser 60 €, aclarado el asunto se procedió a la deliberación de los asuntos que componen el orden del día.

II.- PROPUESTA DE OBRAS AEPSA 2012.-De orden de la Presidencia, por Secretaría se dio a conocer a la Corporación de los proyectos de obras para la ejecución de las mismas conforme a lo establecido en la Orden de 26 de Octubre de 1.998, así como el desglose por grupos y el importe de las mismas.

Sometido el expediente a discusión, así como el presupuesto y proyecto de obras presentado, la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar la ejecución de obras por un importe total de 415.525,64 € (correspondiendo: 349.900,00 € a mano de obra, y 65.625,64 € a materiales).

Destinar dicho importe a obras de urbanización en las siguientes calles:

Ermita de Santa Ana
Recinto Ferial
Parque Las Mimosas
C/ Descubrimiento
C/ Guadalupe
C/ Eucalipto
C/ del Pino
C/ Quijote

Las mismas resultaron aprobadas por unanimidad.

III.- CANON DE CALIFICACIÓN URBANÍSTICA A INSTANCIA DE AJOS TIERRA DE BARROS, S.C. Y ROBLES PRADO C.B., RESPECTIVAMENTE.- De orden de la Presidencia por Secretaría se informó que a tenor de lo establecido en la Ley 15/2001, reguladora del Régimen de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concreto en los artículos 18 y siguientes, que regulan el régimen del suelo no urbanizable, y entre los requisitos de construcción en el mismo, el artículo 18.2, dice: cuando la ordenación territorial y urbanística, no lo prohíba, y previa la calificación urbanística que atribuya el correspondiente aprovechamiento, podrán realizarse en dicho suelo, actos de materialización de dicho aprovechamiento, previo el cumplimiento de entre otros deberes, el pago de un canon urbanístico, cuya fijación corresponderá al municipio y siendo la cuantía mínima establecida por la Ley un 2 % de la inversión total a realizar en la ejecución de las obras, o compensación en especie equivalente a dicho importe.

La aceptación del canon o compensación, corresponde al municipio, siempre que se cumplan los requisitos del artículo 26.

La compensación, o en su caso cesión, será requisito indispensable para la eficacia de la licencia de obras, así como para la calificación urbanística, competencia de la Comisión de Urbanismo.

Enterados de lo anterior, la Corporación por unanimidad acepta el **canon de compensación** correspondiente al 2 % del total de las inversiones de las obras a ejecutar si la Junta de la Extremadura autoriza las mismas, respectivamente:

- **Solicitante:** AJOS TIERRA DE BARROS, S.C.

Obras: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA ALMACENAMIENTO, ENVASADO Y COMERCIALIZACIÓN DE AJOS, en parcela nº 245 del polígono nº 7 de este Término Municipal.

Importe total de la inversión: 1.258.204,50 €

Importe total del canon: 25.164,09 €

- **Solicitante:** ROBLES PRADO C.B. (DIEGO ROBLES RUBIALES Y ANICETO PRADO NAVADIJO)

Obras: PROYECTO DE GRANJA DE POLLOS DE ENGORDE en parcelas nº 53 a 56 del polígono nº 13 de este Término Municipal.

Importe total de la inversión: 440.877,55 €

Importe total del canon: 8.817,55 €

IV.- MODIFICACION DE ORDENANZA REGULADORA DE PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y PISCINA.- De orden de la Presidencia, por Secretaría, se informó del dictamen favorable emitido por la Comisión de Deportes y de Hacienda y Cuentas del siguiente tenor literal:

“.....se informó del contenido de las ordenanzas reguladoras de precios públicos por utilización de piscina y polideportivo y la de uso de pabellón polideportivo, gimnasio y otras, las cuales no habían sido objeto de modificación en cuanto a tarifas se refiere desde su creación, siendo servicios e instalaciones claramente deficitarios, si bien al ser nuestro municipio superior a 5000 habitantes, son servicios obligatorios.

Por la secretaría se propone, el incremento de las tarifas existentes en ambos servicios y el establecimiento de un precio público nuevo de carácter anual para inscripciones en temporada deportiva en la Escuela Municipal de Deportes, independientemente de la inscripción federal (fútbol, balonmano, baloncesto, atletismo,), a fin de contribuir de algún modo a los gastos de mantenimiento de instalaciones y respeto de horarios y calendarios.

Las tarifas propuestas quedarían como siguen:

A) Cuantía Piscina Municipal:

TARIFA PISCINA	LABORABLES	SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS
ENTRADA DÍA LABORABLE <ul style="list-style-type: none"> • ADULTOS..... • NIÑOS..... 	2,00 € 1,00 €	3,00€ 1,50 €
ABONOS <ul style="list-style-type: none"> - ADULTOS: (a partir de 14 años) Abono de 10 baños. 18,00 € Abono de 20 baños 35,00 € Abono de 30 baños 50,00 € - NIÑOS: (de 6 a 13 años) Abono de 10 baños 9,00 € Abono de 20 baños 18,00 € Abono de 30 baños 25,00 € 		
- ASISTENCIA CURSOS DE NATACIÓN	6,00 € Alumnos/Turno	

B) Cuantía Polideportivo Municipal y Gimnasio:

1. La cuantía de precio público regulado en esta se fija en la siguiente:

TARIFA Y EUROS

UTILIZACIÓN PABELLON POLIDEPORTIVO:

- Utilización de equipo por hora o fracción 10,00 €.
- Inscripción equipo competición..... 70,00 €.
- Jugadores individuales por una hora 3,00 €.

UTILIZACIÓN DE GIMNASIO MUNICIPAL:

- Sesión de una hora..... 3,00 €
- Abono mensual una hora diaria, 20,00 €.

INSCRIPCIÓN TEMPORADA DEPORTIVA DEPORTES BASE:

(Independiente de la cuota de Federación, por jugador).....30,00 €

BONIFICACIONES: la inscripción del segundo hijo en 10 euros y la del tercero y siguientes en su totalidad.

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Por Secretaría se informa del procedimiento a seguir de la citada modificación y que está regulado en el art. 15 de la ley de Haciendas Locales y 84 de la Ley de Bases de Régimen Local y que es el siguiente:

La aprobación de la modificación de las ordenanzas fiscales, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Cuentas, deberá aprobarse por el Pleno, por mayoría simple. Dicha aprobación provisional, será sometida con el expediente a información pública mediante edictos en el Tablón del Ayuntamiento y BOP, durante 30 días, a efectos de examinar el expediente y presentación de reclamaciones por los interesados.

Finalizado el plazo de información pública, si hubiese reclamaciones, se resolverán estas y se adoptará el acuerdo definitivo que proceda.

En otro caso, el acuerdo inicial se elevará a definitivo, y se llevará a cabo la publicación íntegra de la modificación acordada, por el mismo sistema que la publicación provisional, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

V.- MODIFICACIÓN INICIAL DE NORMAS SUBSIDIARIAS, ANULACIÓN DE VIAL EN C/ LA MOLINETA.- De orden de la Presidencia por Secretaría se informa de la propuesta presentada por ALONSO ÁLVAREZ CIRÉS Y ROSARIO Y MANUEL SEPÚLVEDA ORTIZ, de modificación puntual de NN.SS., por la que se pretende suprimir la apertura del vial de C/ La Molineta hacia C/ San Blas, previsto en las NNSS a ejecutar a través de la vivienda y negocio de un particular. Se justifica la modificación por el promotor en el hecho de que el Ayuntamiento no tiene previsto llevar a cabo las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en la norma.

El solar sobre el que se localiza la modificación se encuentra entre la Calle La Molineta y la C/ San Blas y afecta a tres titulares de terreno que son también promotores de esta modificación.

El expediente impulsado de oficio desde esta administración será costeadado íntegramente por los promotores interesados.

Por Secretaría se hace constar de los diferentes sistemas por los que la Administración puede obtener los terrenos necesarios para la apertura del vial previsto en las normas subsidiarias, sin que ninguno de ellos sea especialmente gravoso para el dueño de los mismos; que la falta de consignación para este fin, en el presupuesto corriente y en otros anteriores de mejor situación económica, ni la falta de intención por el Ayuntamiento de llevar a cabo las actuaciones necesarias para realizar la apertura del vial que se pretende suprimir, son argumentos que puedan esgrimirse legalmente; que el beneficio obtenido por la supresión del citado vial redundará exclusivamente en sus promotores. Que urbanísticamente la C/ La Molineta quedaría sin salida al no tener suficiente ancho la calzada para serlo de ida y vuelta.

Seguidamente se informa, que para la tramitación del expediente de modificación son necesarios los mismos requisitos que la aprobación e instauración de las Normas, siendo necesario que el acuerdo de aprobación inicial sea adoptado por mayoría absoluta, sometido mediante edicto a información pública durante un mes en los Diarios Oficiales de la Comunidad Autónoma y de la Provincia, así como en el Diario Regional HOY a fin de que se presenten alegaciones por quien se considere afectado. Asimismo la Corporación acuerda que transcurrido este plazo sin que haya reclamaciones, procederá su aprobación provisional y la elevación del expediente a la Comisión Regional de Urbanismo para su aprobación definitiva.

Enterada la Corporación del objeto de este punto de la orden del día, se procedió a la votación del mismo, aprobándose por unanimidad inicialmente la modificación de la Normas Subsidiaria de anulación de apertura de vial entre C/ La Molineta y San Blas, tramitándose dicho expediente cumpliendo lo establecido al efecto por la normativa urbanística vigente. Art. 114 y 128 del Texto Refundido 1/92.

VI.- MODIFICACIÓN DE NORMAS SUBSIDIARIAS PARA LA MODIFICACIÓN DE ALINEACIONES OFICIALES EN JUAN CARLOS I.- De orden de la Presidencia por Secretaría se informa de la propuesta presentada por RAFAEL RODRIGUEZ FRANGANILLO, de modificación puntual de NN.SS., por la que se pretende adecuar las normas subsidiarias a la realidad existente en la alineación de la C/ Juan Carlos I. Se justifica la modificación en el hecho de que la alineación existente no se adecua al contenido de la norma perjudicando con ello a sus titulares.

El solar sobre el que se localiza la modificación se encuentra en la Calle Juan Carlos I.

El expediente impulsado de oficio desde esta administración será costeadado íntegramente por los promotores.

Por Secretaría se informa que procede la tramitación del expediente con los mismos requisitos que la aprobación e instauración de las Normas, siendo necesario que el acuerdo de aprobación inicial sea adoptado por mayoría absoluta, sometido mediante edicto a información pública durante un mes en los Diarios Oficiales de la Comunidad Autónoma y de la Provincia, así como en el Diario Regional HOY a fin

de que se presenten alegaciones por quien se considere afectado. Asimismo la Corporación acuerda que transcurrido este plazo sin que haya reclamaciones, procederá su aprobación provisión y la elevación del expediente a la Comisión Regional de Urbanismo para su aprobación definitiva.

Enterada la Corporación del objeto de este punto de la orden del día, se procedió a la votación del mismo, aprobándose por unanimidad inicialmente la modificación de la Normas Subsidiaria para la modificación de alineaciones oficiales en C/ Juan Carlos I, tramitándose dicho expediente cumpliendo lo establecido al efecto por la normativa urbanística vigente. Art. 114 y 128 del Texto Refundido 1/92.

VII.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.- Por la Presidencia se informa de la apertura de campaña de colaboración y ayuda para aplicar el tratamiento adecuado a la enfermedad, de alto coste, al vecino de este municipio Félix Maqueda.

De la poda de los setos en la Travesía, lo que al concejal de IU, le pareció excesivo; el concejal de parques y jardines lo justificó por motivos de limpieza, visibilidad y seguridad ciudadana, pensando incluso sembrar flores de larga duración para embellecer la entrada.

Finalmente por la Presidencia, se informo de la compra de contenedores, papeleras y distinto material urbano para su instalación en el municipio.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por la Presidencia se declaró abierto el turno de ruegos y preguntas, haciendo uso del mismo el Sr. Portavoz del grupo socialista Antonio Velasco Ramos, quién rogó la instalación de paso elevado en la Calle Cantón debido al exceso de velocidad que transitan algunos vehículos, incluso en competición; o la instalación de bolos. Por la Presidencia se respondió que se pediría informe de la citada posibilidad a la policía.

A continuación pidió la palabra el Sr. Concejal portavoz de IU, quién se refirió en primer lugar, a la moción presentada por su grupo sobre asignaciones y asistencias a sesiones, respondiendo la Presidencia que al no estar presente en la sesión anterior por motivos familiares y no habiendo llegado a tiempo para incluirse en la convocatoria, la dejó para otra ocasión en lugar de presentarla por trámite de urgencia, dando opción al Sr. Rodríguez Linares de presentarla para la próxima sesión.

Seguidamente preguntó la regulación de la bolsa de trabajo, respondiendo la Presidencia que carece de regulación específica, que desde la concejalía de personal se elabora una relación de solicitantes de empleo, facilitando a los interesados peonadas agrícolas en épocas sin recolección o contratos de corta duración para subsanar problemas de urgente necesidad.

Finalmente preguntó a la Presidencia la ubicación actual del botellón y la posibilidad de hacerlo en el recinto ferial, la Presidencia respondió que desde hace años que lo autorizó la hermandad, se hace en San Isidro; en cuanto a la propuesta del concejal Rodríguez Linares de cambiarlo de ubicación, el concejal de juventud el Sr. Argueta Prieto respondió que por motivos de limpieza y de seguridad vial del propio botellón, así como los inconvenientes que crea dicha concentración de jóvenes para otro tipo de usuarios como padres con niños, paseantes y vecinos en general son causas suficientes para no cambiar la ubicación del mismo. Así mismo por el concejal de juventud se propuso el rellenado del espacio existente al lado del ferial, dotándolo de cerramiento con la finalidad de aparcamiento y celebración del botellón.

Seguidamente el Sr. Rodríguez Linares preguntó sobre las reparaciones de la alambrada del parque de Las Mimosas, por la Presidencia se respondió, que cuando se finalice el acceso por la C/ Almendralejo se levantará la pared y se arreglarán los tramos de alambrada que sea necesario.

Por último el sr. Rodríguez Linares rogó a la Presidencia la reparación

De bache en la C/ Natividad que dificulta el transito tanto de viandantes como de tráfico.

Y sin mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintidós horas y treinta minutos, de lo que yo como Secretaria certifico.